



“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO N° 2404 - I

QUILLÓN, 03 JUN 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuestos municipales año 2019;
2. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**;
3. Ficha técnica N° 72, de fecha 02.05.2019;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°52/2019, de fecha 17.03.2019, emitida por DAF.
5. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas;
7. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
11. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
13. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica constitucional de municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de un contrato de suministros de servicio de transporte y movilización al municipio, donde las unidades puedan acceder de una mejor forma de contratación.
- ~ Una opción donde se pueda elegir a los mejores proveedores para la municipalidad.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la ejecución del servicio.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020**". cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Funcionarios del Depto. de Deportes	Gastón González Palma
Funcionarios del Depto. de Deportes	Jonathan Pulgar Galaz
Funcionarios de Depto. De Dideco.	Ana Alfaro
Funcionarios de Depto. Daem.	Germain Iturra
Funcionario DAF	Patricio Chávez Benavente
Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

o quien le subrogué

La Comisión indicada en el punto anterior, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algunos de los integrantes, se designará uno nuevo mediante decreto alcaldicio.

3. **APRUEBASE**, las Bases Generales y Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**:

<u>BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO</u>	
DENOMINACIÓN	: “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019 - 2020” .
MANDANTE	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales constituyen el marco referencial, administrativo y técnico, para la presente Licitación y se complementan con las eventuales aclaraciones y otros antecedentes que regulan la Licitación Pública serán por líneas y se refieren al llamado a Propuesta Pública para “Servicio de Movilización y Transporte para distintas actividades municipales”.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.
- c) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE DEPORTISTAS AÑO 2019 - 2020”** de acuerdo a lo solicitado.
- d) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- a) **I.T.S :** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- f) **Proveedor:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón en las presentes Bases Administrativas Especiales y documentos complementarios.

h) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor en relación con la ejecutar el proyecto o actividad denominado **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**.

i) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

j) Especificaciones técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad vía trato directo, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **“SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**.

k) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, ala de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

l) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

m) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Suplementariamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de las presentes bases será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de justicia correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACION

La presente licitación pública considera un convenio de suministro por líneas a detallar:

líneas	Detalle
Línea N° 1	Furgón
Línea N°2	Taxi Bus
Línea N°3	Bus
Línea N°4	Auto
Línea N°5	camioneta
Línea N°6	Camión 3/4
Línea N°7	Camión ¾ plano.

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye lo solicitado en las EE.TT. Y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

3.2.- Reglamentación

1. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

Rigiéndose por la ley de tránsito, Ley N° 18.290.-

2. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

4. PRELACIÓN

- a) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- b) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- c) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del proveedor u oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DEL PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial estimado** para la presente Licitación es de **\$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos)**, impuestos incluidos.

El monto señalado incluye las áreas de Gestión Municipal y Educación.

- EDUCACION \$ 20.000.000.-
- MUNICIPALIDAD \$ 20.000.000.-

Los valores anteriores mencionados corresponden al presupuesto designado a las unidades correspondientes para el año 2019 y el presupuesto que será otorgado para el año 2020

6. DEL PRECIO

El precio contemplado para cada servicio, será propuesto por el oferente, en sus respectivas propuestas detallada en formulario Anexo de la oferta, de acuerdo a:

-Servicio

-Capacidad

-KM

-Valor Kilometro.

Los precios ofrecidos en el formulario anexo, se cotizaran en pesos chilenos, sin IVA. Siempre y cuando el oferente se encuentre exento del pago del Impuesto Valor agregado, información que debe ser explícita en el mismo formulario anexo de la oferta.

Si el oferente no se encuentra exento de pago de IVA, los valores deberán ser ofertados con IVA incluido.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar por \$1 peso.

El financiamiento se realizara con Presupuesto Municipal asignado para la unidad que requiera los servicios, así como los fondos externos de los convenios suscritos por el Municipio con otros Servicios Públicos para la ejecución de Programas. Además, podrán adquirir y/o contratar a través de contrato de Suministro, los departamentos del Municipio que lo requieran.

7. DE LOS PLAZOS Y/O PERIODO DE CONTRATO

La licitación consiste en adjudicar a un oferente o proveedor o mas por línea, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta que los recursos económicos del ítem se agoten, **período en el cual él o los adjudicatarios deberán mantener vigente los precios netos ofertados. A su vez el contrato de suministro podrá extenderse en 90**

días si la Municipalidad así lo requiere. En el caso de prorrogarse el contrato, el adjudicatario estará facultado para aumentar o mantener el precio de sus servicios.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros de transporte y de movilización solicitados y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9. CALENDARIO DE LICITACION

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30.
Fecha Cierre de preguntas	3 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas.
Fecha Publicación de Respuesta	Dentro de los 3 días posteriores al cierre de Preguntas hasta las 19:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	30 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 Hrs.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Punto N°9

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas.

Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para

dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal se deberá presentar por \$1 peso. Los documentos mínimos solicitados:

12.1 Administrativa:

- 1) Identificación del Oferente (Anexo 1)
- 2) Inicio de actividades y Rut de la empresa
- 3) Declaración Jurada Simple (Anexo 2)

12.2 Propuesta Técnica:

- 1) Catálogos de cada vehículo de transporte de pasajeros con los cuales cuenta la empresa que ofertará. Incluir entre otros la capacidad de pasajeros de cada Vehículo de transporte de pasajeros, el año, la marca, etc.
- 2) Listado detallado del número de furgón, mini bus o buses con los que cuenta la empresa en caso de que sea necesario un vehículo de reemplazo.
- 3) Listado detallado de choferes con que cuenta la empresa según anexo de bases.
- 4) Cada Oferente de esta licitación debe adjuntar a los documentos solicitados, copia del Seguro obligatorio (SOAP) con los que cuenta el vehículo de transporte.
- 5) Copia del Permiso de circulación al día.
- 6) Copia de Revisión técnica al día.
- 7) Seguros por Asiento de Pasajero con los que cuenta el vehículo de transporte y las características del seguro. (para líneas de buses)
- 8) Indicar la Ubicación geográfica de la empresa.
- 9) Cédula de Identidad del o los conductores
- 10) Licencia de conducir del o los conductores para el tipo de vehículo requerido
- 11) Certificados de antecedentes del o los conductores, emitido con no más de 15 días anterior a la fecha de publicación de la presente licitación.
- 12) Hoja de Vida del o los conductores
- 13) Certificado de Registro de Personas Inhabilitadas para trabajar con menores de edad del o los conductores.
- 14) Acreditar Giro de Transporte con facturas o iniciación de actividades.
- 15) Certificado que indique que el oferente no se encuentre afecto a IVA

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

1. Formulario Oferta Anexo 3, según formato, firmado por su representante legal.

Se considerará que los oferentes, antes de presentar su Oferta, están en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y de más factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar todos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, locualserá informado, a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN.

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. y punto 9 de las presentes bases administrativas especiales.

14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías serán tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías tendrá que expresar claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del proveedor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por tercero

14.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta:

Debe ser ingresada por oficina de partes antes de las 13:00 horas del día indicado como plazo máximo para la recepción de ofertas en el cronograma de licitación, informado en el portal www.mercadopublico.cl.

Deberá ser por un monto de \$50.000 (Cincuenta mil pesos) por postulación, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con una vigencia mínima de 60 días, a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

Esta Garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados una vez firmado el contrato, previa solicitud, por escrito, de los oferentes participantes, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la solicitud.

14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar documento que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato con una vigencia contractual aumentada en 90 días.

Los montos son asignados por línea adjudicada.

líneas	Monto de garantía
Línea N° 1 Furgón	\$ 200.000
Línea N°2 Taxi Bus	\$ 300.000
Línea N°3Bus	\$500.000
Línea N°4 Auto	\$ 200.000
Línea N°5 Camioneta	\$ 300.000
Línea N°6 Camión 3/4	\$ 300.000
Línea N°7 Camión $\frac{3}{4}$ plano	\$ 300.000

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa proveedora deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del Jefe de Deportes, en un plazo de 30 días posterior al ingreso del informe.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Funcionarios del Depto. de Deportes	Gastón González Palma
Funcionarios del Depto. de Deportes	Jonathan Pulgar Galaz
Funcionarios de Depto. De Dideco.	Ana Alfaro
Funcionarios de Depto. Daem.	Germain Iturra
Funcionario DAF	Patricio Chávez Benavente
Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe.	Edgardo Carlos Hidalgo Varela

o quienes le subroguen;

O por quienes se designen, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

a) **PRECIO (Ponderación 20%)**

Formula: $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

b) **CALIDAD TECNICA (Ponderación 30%)**

Se asignará un puntaje en relación a lo solicitado, en este caso otorgando distintos puntajes según calidad de la oferta técnica descrita en las especificaciones técnicas, y que sea favorable para el municipio, lo anterior, será la comisión la encargada de velar por la mejor oferta.

Para tal motivo, se evaluará en un puntaje establecido de la siguiente manera, para comenzar a evaluar la calidad de lo ofrecido.

Se evaluará por:

AÑO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SERVICIO ADICIONAL
-----	---------------------------	--------------------------	--------------------

Basándose en la tabla de características técnicas de cada línea que ira anexa en las bases.

Primera Calidad ofertada	100 Pts.
Segunda Calidad ofertada	70 pts.
Tercera Calidad ofertada	50 pts.
Cuarta y demases	10 pts.
No informa	0 pts.

c) ADICIONALES (Ponderación 30%)

Se asignará un puntaje nominal, en relación a lo solicitado, en este caso otorgando el mayor puntaje al que oferte lo solicitado en la descripción de los antecedentes de servicios.

LÍNEA	CRITERIO	PUNTAJE
Línea 1	Cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches más Aire Acondicionado	100 puntos
Línea 1	Aire Acondicionado	80 puntos
Línea 1	cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches	50 Puntos
Línea 1	No presenta adicionales	30 Puntos
Líneas 2 -3	Presenta Seguros por asiento, cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches	100 puntos
Líneas 2 -3	Presenta seguros por asiento.	80 puntos
Líneas 2 -3	cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches	50 puntos
Líneas 2 -3	No presenta adicionales	30 puntos
Líneas 4-5	Cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches más aire Acondicionado	100 puntos
Líneas 4-5	Cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches	80 puntos
Líneas 4-5	Aire acondicionado	50 puntos
Líneas 4-5	No presenta adicionales	30 puntos
Líneas 6-7	Cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches	100 puntos
Líneas 6-7	No Cuenta con carro de arrastre con sus respectivos enganches	50 puntos

d) UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA EMPRESA (Ponderación 20%)

Se calificara a las empresas según en las siguientes áreas

Característica de la Oferta	Puntaje
Ubicación dentro de la comuna	100 pts.
Ubicación fuera de la comuna a nivel Provincial	70 pts.
Ubicación fuera de la comuna a nivel Regional	50 pts.
Ubicación fuera de la comuna a nivel Nacional	30 pts.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para

analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes comuna antigüedad de dos años):

- a) Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- b) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- c) Falta de documentación obligatoria.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señala dos en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde uno más adjudicatarios si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de PRECIO, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de CALIDAD TECNICA, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de SEGUROS.

16. ADJUDICACIÓN

Es importante señalar que se podrá adjudicar a uno o más oferentes por líneas, como también a un mismo oferente por más de una línea.

Se debe precisar que sólo se podrá adjudicar él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La adjudicación se realizará sin emisión automática de Orden de Compra, por lo que en el portal www.mercadopublico.cl se deberá presentar oferta por \$1 peso.

17 CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** a contar de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el o los oferentes no suscriben el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

18 SUPERVISION

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en un funcionario de la unidad mandante ITS (dirección o departamento que solicita el servicio), quien tendrá la función de revisar los servicios, exigir al prestador de servicios los implementos necesarios para ejecutar el traslado o movilización.

19. ESTADOS DE PAGOS

El precio de facturación será de acuerdo al valor total de la O.C. que se emita con ocasión de requerimiento de cada Servicio solicitado, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del Encargado del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original:

- a) Oficio Conductor, solicitando estado de pago.
- b) Certificado de cumplimiento de Servicios emitido por el ITS, de la Unidad Mandante indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios en el plazo correspondiente.
- c) Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de Septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el servicio ofertado según especificaciones técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

Los gastos inherentes a la ejecución del servicio solicitado, serán de exclusiva responsabilidad de la empresa y/o persona natural adjudicada (s), quien deberá considerarlos implícitamente en la propuesta económica que realice.

Cualquier cambio o modificación de los servicios solicitados y ofertados, que se proponga realizar, deberá ser debidamente autorizado por el Encargado del I.T.S.

Cada vehículo deberá contar con un libro de actas (donde se dejara por parte del ITS reclamos y sugerencias).

21. DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere cumplido con lo solicitado dentro de los plazos establecidos, incurrirá en una multa por no cumplimiento de servicio equivalente a lo que se detalla en tabla a continuación. Las respectivas multas se descontarán administrativamente de las garantías de fiel cumplimiento de contrato.

Grave	Incumplimiento del servicio	Se afectara el 100% del monto total de la garantía.
Mediana	Accidente de tránsito durante el servicio. *Cualquier daño será asumido por la empresa a cargo del servicio. Cualquier accidente que ocurra quien será responsable con gastos de personas involucradas será la empresa proveedor u oferente a cargo del servicio.	Se Afectara el 80% del monto total de la garantía.
Leve	Atraso en el horario de llegada al lugar de salida del servicio; Atraso de llegada a destino por falla humana, falla mecánica u otro.	Se Afectará el 60% del monto total de la garantía.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- Si el proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- Si el proveedor no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones de la licitación para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

23. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

~~GGP/MISP/sml.~~

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DESAMU
- DAEM
- DIDECO
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.

Mayo, 2019.